



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 588-08-2015-MPT

Talara, 28 de Agosto del año dos mil quince -----

VISTO , el Informe N° 960-08-2015-OAJ-MPT , de fecha 28-08-2015 , de Asesoría Jurídica con respecto a la DESIGNACION DEL COMITÉ ESPECIAL AD-HOC , y ;

CONSIDERANDO :

- Que, mediante INFORME N° 420-07-2015-ULO-MPT , la Unidad de Logística solicita la designación de Comité Especial Ad Hoc que tendrá a cargo el proceso de Adjudicación Menor Cuantía bajo la modalidad de subasta inversa para la "Adquisición de aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2015 " de la Municipalidad Provincial de Talara ; sugiriendo para ello a los siguientes integrantes :

Presidente : Ing. Blanca Alicia Hidalgo Garcés .
Suplente : Ing. Elsa Edith Albán Zapata .
Miembro : Ing. Roger David Pacheco Canales.
Suplente : Sr., Jimmy Hernández Noé.
Miembro : Ing. Fredy Edgardo Saavedra Siancas
Suplente : Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo

- Que, de acuerdo con lo solicitado , se informa que el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado – D.L. 1017 y modificatorias , establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía , pudiendo el Titular de la Entidad designar un Comité Especial Ad Hoc o permanente , cuando así lo considere .

Que, a ello el citado artículo precisa que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros , de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes , servicios u obras materia de la convocatoria , y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad ; y, necesariamente , algunos de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación . Asimismo , establece que , de tratarse de bienes sofisticados , servicios especializados , obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista , podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes , ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios en otras Entidades .

- Que, al respecto , el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S. 184-2008-EF y modificatorias dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución , designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial , indicando los nombres completos y quien actuará como presidente , cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente ; y, debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros .
- Que, por su parte el artículo 30° del citado Reglamento, dispone que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía , podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines , excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada , los que serán conducidos por el mismo Comité Especial Permanente , sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones .
- Que, en ése sentido se observa que tratándose de la adquisición de aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2015 , la Unidad de Logística ha considerado conveniente la designación de un Comité Especial Ad Hoc , conformado por el área usuaria que es la Subgerencia de Programas Sociales , el representante del órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad (Jefe de Unidad de Logística) y el encargado del Programa de Complementación Alimentaria ; designación que este Despacho considera adecuada en función a las áreas que representa cada uno de los integrantes propuestos .





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, por tanto teniendo en cuenta que le corresponde al Señor Alcalde la designación de los Integrantes de los Comités Especiales del Programa de Complementación Alimentaria y Programa de Vaso de Leche, según Resolución de Alcaldía N° 996-12-2013-MPT, así como lo dispuesto en las Resoluciones de Alcaldía N° 562-08-2015-MPT y N° 563-08-2015-MPT, se recomienda designar al Comité Ad Hoc que tendrá a cargo el proceso de Adjudicación Menor Cuantía bajo la modalidad de subasta inversa para la adquisición de aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2015 de este Provincial, de acuerdo a lo siguiente :

Presidente : Ing. Blanca Alicia Hidalgo Garcés .
Suplente : Ing. Elsa Edith Albán Zapata .
Miembro : Abog. Patricia De Los Angeles Chávez Paredes .
Suplente : Sr., Jimmy Hernández Noé.
Miembro : Ing. Fredy Edgardo Saavedra Siancas
Suplente : Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ;

SE RESUELVE :

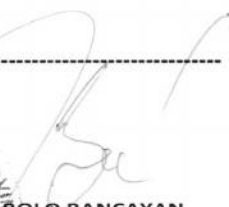
ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR, la **DESIGNACIÓN** del Comité Ad Hoc que tendrá a cargo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía bajo la modalidad de subasta inversa para la adquisición de aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2015 de este Provincial, el mismo que está conformado de la siguiente manera :

Presidente : Ing. Blanca Alicia Hidalgo Garcés .
Suplente : Ing. Elsa Edith Albán Zapata .
Miembro : Abog. Patricia De Los Angeles Chávez Paredes .
Suplente : Sr., Jimmy Hernández Noé.
Miembro : Ing. Fredy Edgardo Saavedra Siancas
Suplente : Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales y Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----


ABOG. LURITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL


SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS :
INTERESADOS
OAJ
GM
OPP
OAF
GDHE
SGPS
UL
CE
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach